



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 -2022-MPS

Chimbote, 20 DIC. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal Provincial del Santa trató sobre la APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DEL LOTE, UBICADO EN EL LOTE 8 MZ. A6 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA –SECTOR 4C, URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CON EL CÓDIGO PREDIAL N° P09058917, A FAVOR DE DIOMEDES CRISTIAN LECCA HUAYHUASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que los señores, Don Dilio Josué Lecca Acuña y Doña Asunción Rocío Huayhuash Saenz, con fecha 17.08.1992, solicitan constancia de posesión al Concejo Provincial del Santa, por lo que mediante Acuerdo de Concejo N° 007-93-MPS de fecha 10.02.1993, se aprobó la forma de pago planteada por la Junta Directiva de "Los Olivos" que acordó la suma a efectuarse debía ser a razón de S/. 22.10 mensuales, hasta completar la suma de S/. 1, 325.81 que fue el valor del terreno.

Que, a folios 91, obra el Contrato Privado de Transferencia de Posesión de Inmueble firmado por los señores, Don Dilio Josué Lecca Acuña y Doña Asunción Rocío Huayhuash Saenz con fecha Dieciséis de Enero del 2014 y legalizado notarialmente en fecha 27 de Febrero del mismo año a favor de DIOMEDES CRISTIAN LECCA HUAYHUASH;

Que, con la tasación de terreno N° 070-2018-UV y C-SGIVyC-GDU-MPS DE FECHA 13.03.2018, señala que el valor actualizado es S/. 19, 440.00 y que a la fecha indicada, había un valor pendiente de pago de S/ 13, 096.72, a través del Informe N° 102-2020-MDLR-SGI-GDU-MPS de fecha 27.08.2020, remitido por la Sub Gerencia de Inmobiliaria de Valuación y catastro señala que el señor Diomedes Cristian Lecca Huayhuash, realizó la cancelación total por derecho de adjudicación de terreno con un área de 129.60 m2, la suma de S/ 13, 096.72.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 280-2021-GDU-MPS, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 30.03.2021, declara la procedencia de petición de título de propiedad, debiéndose otorgar mediante Escritura Pública, previa aprobación en sesión de concejo a favor del señor Diomedes Cristian Lecca Huayhuash, respecto al inmueble solicitado, al haberse demostrado a través del informe técnico N° 028-2021-ISLP-SGIVyC-GDU-MPS e Informe Social N° 027-2021-ISLP- SGIVyC-GDU-MPS, ambos de fecha 16.03.2021, que la posesión del administrado es directa, continua, permanente y pacífica y porque se determinó que el lote está destinado para un uso de vivienda.

Que, a folios 220 obra la Constancia de Ratificación de Pago N° 005-2021-SGI-GDU-MPS de fecha 05 de agosto del 2021, por la cual el Departamento de Inmobiliaria Municipal de la División de Desarrollo Urbano de esta Entidad, certifica que el lote ubicado en el Lote 8 MZ. A6 Del Programa De Vivienda –Sector 4C, de la Urb. Buenos Aires, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, fue cancelado por Diomedes Cristian



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

084

Lecca Huayhuash, en forma fraccionada de acuerdo a la determinación de deuda y cronograma de pagos N° 022-2018-SGIVyC-GDU-MPS, el cual fue cancelado en 36 cuotas. Dicha cancelación fue debidamente certificada por la Sub Gerencia de Tesorería mediante proveído N° 0317-2020-SGT-GAF-MPS.



Que, mediante Informe Legal N° 420-2022-GAJ-MPS y la ampliación del mismo Informe Legal N° 625-2022-GAJ-MPS, señala en el punto 2.4 que en el Art. 59 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Disposición de Bienes Municipales, refiere que “ Los Bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal”, esto quiere decir, que un bien municipal, puede ser transferido por acuerdo del concejo Municipal, como es en el presente, en tanto dispone que, cuando trata de transferencia de dominio de un bien municipal, esta debe ser aprobada mediante acuerdo de concejo, razón por la cual, deberá remitirse el respectivo acuerdo, cumpliendo previamente, con la emisión del dictamen de la respectiva comisión de regidores;

Que, mediante Dictamen N° 012-022-MPS-P-CDUyR-PV, la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Participación Vecinal, dictaminó por mayoría que, mediante Acuerdo de Concejo se APRUEBE la Regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, del Lote 8 Mz. A6 Del Programa De Vivienda –Sector 4C, Urb. Buenos Aires, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **MAYORIA** el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, del Lote 8 Mz. A6 Del Programa De Vivienda –Sector 4C, Urb. Buenos Aires, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash, inscrita en los Registros Públicos con el Código Predial N° P09058917, a favor de **DIOMEDES CRISTIAN LECCA HUAYHUASH**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GDU
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arg. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE